

1820 C-65

II. Industria

Arte

n. 2

para restituir al meribunda rama de lidas todo el grado de superioridad
 de que es susceptible, y confio que no será en vano que me permita de
 recordar tan lienzos ideas a la superior penetracion de V. S. Un
 celoso patriota que nombraré a su tiempo para pagarle el tributo
 de dogos que se merecen, ha logrado reunir competente numero de accio-
 nistas, que en union con el propietario de la fabrica, se proponen
 regerla en la mayor auge. Como verdadero amante de mi patria
 yo misma contribuiré con mis artes unisimientos al fomento de tan
 digna empresa. Digo que indigna empresa, y lo prueba superabun-
 dantemente el Estado que D. José Lapayene hizo imprimir en 22
 M^{os} de 1787. Su inspeccion me ha acreditado que adoptando el
 nuevo modo de hilado y torcedor, este Reyno de Valencia puede
 acrecer anualmente su riqueza en 35 millones de economias y
 beneficios. V. S. es el protector nato de las artes manuales e
 industriales y corresponde de pleno derecho de ubicar la primera
 piedra en la obra. Regeneradora del granioso edificio que nos ha
 de proporcionar los indicados resultados. Existen todavía
 a disposicion de V. S. porcion de las ruedecitas de metal que se
 apresaron a los ingleses en 1783: estas ruedas se pueden acomodar
 a los torcos que han de usarse en la fabrica de Valencia con
 utilidad general y sin incurrir en la nota de temerario me prome-
 to que V. S. me las conceda con generoso desprendimiento,
 para emplearlas en tan interesante objeto.

Dios que a V. S. m. d.

Valencia 8 Setiembre de 1821.

Vicente Valenzuela

1820 C-65

II. Industria y Arte, n. 3

✱

D. Domingo Pimó y Lir-
 terri, propuesta acerca del
 establecimiento de fabricas
 de Lana en esta Ciudad.

Ala R.^a Sociedad Económica de la Cuid. de Val.^a
Exmo. S.^{or}

Querido amigo,
Deseo que he profesado siempre á mi Patria me
animó á escribir últimam.^{te} la adjunta memoria que hoy
tengo el honor de presentar á V.E. En ella no dudo que
falta esa florida elocuencia que tanto valor dá á los discursos
del hombre; pero confío en que contiene la demostracion
de ciertas verdades que aplicadas á la práctica podrian pro-
ducir los resultados mas felices: son fruto de mi inclinacion
á los luminosos principios de Smith, Say, y Tracy, y de
las muchas observaciones que he hecho durante mis viages
en los países mas civilizados de Europa.

Por esto mismo he llegado á prometerme que
la Y.^{ta} Sociedad á cuya benignidad me dirijo, tendria
á bien acoger bajo sus auspicios este escrito que con el
mayor respeto lo dedico.

S. att.^o y Seg.^o Serr.^o
J. B. L. M. de V. E.

Domingo Simó y Sotomayor

Madrid 27 de Diciembre 1819

1820 6-65

D. Indulencia 7

Auto, n.3

Eso me venor

El Manuscrito intitulado De
palabras al Gremio de Pelayres
de la Ciudad de Valencia, debe
 juzgarse solamente concretando
el contenido a su título, que es el
objeto a que lo limita el Autor.
Por este punto de vista debe consi-
derarse como una producción
estimable, dictada por el celo de un
buen Patriota a sus conciuda-
danos; y conteniendo verdades re-
almente útiles, esforzadas por
una declamación continuada so-
bre una misma idea favorita; es
por lo mismo apreciable el motivo
del Autor, las medidas de que se

vale son ensi plausibles, el calor
con que los inculca es tambien
laudable; y nada desmerece tan-
poco su discurso por la parte
material del lenguaje; y por lo
mismo parece que el autor se
ha hecho acreedor à que la Socie-
dad le manifieste su aprecio y gra-
titud.

Tan poco hallaria incombeniente
en la Impresion, modificada, en
la censura legal, alguna que otra
expresion innecesaria y demasia-
do energetica.

Mas si se quiere juzgar de esta
memoria por su merito intrinse-
co; y prescindiendo del Circulo que
en su Titulo le ha prescripto su

Autor, podrian hacerse varias ob-
servaciones.

1.^o Solo puede considerarse este
Papel como una declamacion
vervosa y poco metodica sin
que corresponda la propuesta,
ni al mal que presenta, ni al apa-
rato con que lo anuncia. En efec-
to despues de insistir una y mil ve-
ces en las verdades de la utilidad
de la introduccion de Maquinas,
que disminuyendo jornales abata-
ran y perfeccionen el Artefacto;
y mejoren por medio de la Qui-
mica la preparacion de las Tin-
tes; parece concentrar el Autor
toda su atencion sobre el remedio
que considera como magistral, de

embiar un Tabern á indultar en
el Extranjero. Buena es esta
idea; pero es suficiente? es co=
rrespondiente á la gran ruina
del ramo sobre que declama?

Es menester confesar que hay en
efecto ignorancia; pero aun es
mayor la desconfianza, el desa=
liento, la falta de capitales etc.
Y estas causas influyen en la deca=
dencia de este ramo hasta masq:
la ignorancia de su mecanismo.

Entrando en la materia econo=
mica industrial, seria largo cen=
surar este Papel; por que habria de
entrarse á tratar de todos los prin=
cipios de economia politica; por
esto bastará decir, que unas veces

se contiene al Gremio de Felayres
de Valencia; y entonces no es ino=
portuno quanto dice; otras habla
de toda España, y entonces es mu=
chas veces incorrecto, otras se con=
tradice y siempre le falta método
y solidez.

3.º La critica severa que hace de
la Administracion economica
durante la Dinastia Austriaca,
ademas de ser incorrecta, podria
atribirse omision, ó expresarse con
mas moderacion.

4.º La fuerza y generalidad con
que excita á la imitacion de los
Extranjeros, atacando los per=
juicios de la rutina, pueden tam=
bien ser objetos de alguna

observacion; pues no parece probable que en la inclinacion evidente que observamos a imitar todo lo Extranjero, el motivo del atraso de las Fabricas sea la obstinacion de no imitar.

3^o La discusion sobre utilidad y desventaja de Gremios y corporaciones daria lugar a varias reflexiones, y no son del caso para la censura de este Papel, que si bien merece aprecio, no es clasico por cierto, ni puede a mi juicio tener otro efecto que el de excitar una buena opinion. acerca el Autor y sus patrias intenciones.

Por esto repito, que dirigido

este Papel al Gremio de Telares, no esta demas cuando en el se declama sobre el Ylado, las Maquinas, los Lintes, el apego a las preocupaciones, la mala Administracion de la capital del Gremio etc.

Cuanto se diga en este punto por mas que sea conocido y aun trivial, su inculcacion siempre estara bien al Gremio y hara el elogio del Autor

Valencia 1^a de Mayo de 1820

M. El Marques de Villanueva
Manuel Pelequez
Ant. de Mate y Gomez

A la B. Sociedad Econ.

A La Sociedad Economica de amigos del pais.

Lmo Sr

A principios del presente año tuve el honor de presentar
a V. una memoria sobre la fabricacion de lana,
titulo, De Palabritas al gremio de Pelaires &c

Hallandome actualmente en caso de haber
contar mis perez mentes, y considerando que tal vez
aquel escrito contiene alguno. Duplico a V. (si asi fuera)
de servir concederme un certificado que lo exprese. cuyo
acto de justicia espero sea bondad que a V. asistiera.
I soy de mas atento y seguro servidor
Colonias, a mayo 1840

L. A. N. B.

Domingo Jimenez

A La Sociedad Economica de amigos del pais.

Ex^{mo} Sr^o

A principios del presente año tuve el honor de presentar
a V.E. una memoria sobre la fabricacion de lanas,
titulada, De Palabritas al gremio de Pelaires &c.

Hallandome actualmente en caso de haber
contar mis pocos meritos, y considerando que tal vez
aquel escrito contiene alguno. Suplico a V.E. (si asi fuere)
se sirva concederme un certificado que lo exprese. cuyo
acto de justicia espero de la bondad que a V.E. caracteriza.
Y soy de mas atento y seguro servidor
Valencia 1 de mayo 1840

Domingo Jimenez Distinguido

1820 C-65
D. Industria) Arts
n. 3

La sociedad economica de amigos del pais de

Que D. Domingo Simis y Disten presento
en diciembre de 1819 una memoria con titulo Don Palaboy
gremio de Pelares la cual demostraba los graves inconvenientes y
funesta influencia de la costumbre de privilegios gremiales; y esta
blecia los principios economicos y certificaciones utiles a restaurar los
establecimientos de empresas fabriles aplicando una y otra a la
corporacion de fabricantes a la vez existente en esta ciudad cuyos
completa decadencia es bien conocida demostrando los medios
mas oportunos para salir de tan deplorable estado.

La comision nombrada por la sociedad para
el examen de dicha memoria dio un informe ventajoso aporlan
do leyes y principios en ella establecidos que como las leyes
que entonces se observaban protegian las corporaciones gremi
ales la sociedad nada pudo hacer en cuanto a la aplica
cion de aquellas sino el solicitar ala junta de comercio
para que activase la reforma de las ordenanzas del consabido
gremio.

Actualmente la sociedad bien persuadida de lo muy
util que seria reducir a la practica los principios demo
strados por el referido D. S. Disten ha pasado su
memoria de nuevo ala comision para que le proponga el
medio mas oportuno de llevarla a efecto elevando el asunto
ante la autoridad ministerial. Y para que el referido
y ~~sean~~ que el autor de dicha memoria ha extraido
tanto por sus conocimientos economicos como por la
aplicacion de ellos y de las certificaciones hizo en favor y
adelanto de la industria fabril la sociedad se lleva el preste
sealando ha aprobado la consabida memoria entera y
partes.

en esta Ciudad y Arrabal.

Sociedad Económica de Amigos
del País de Valencia

1820 C-65

II Industria y Artes

n. 3

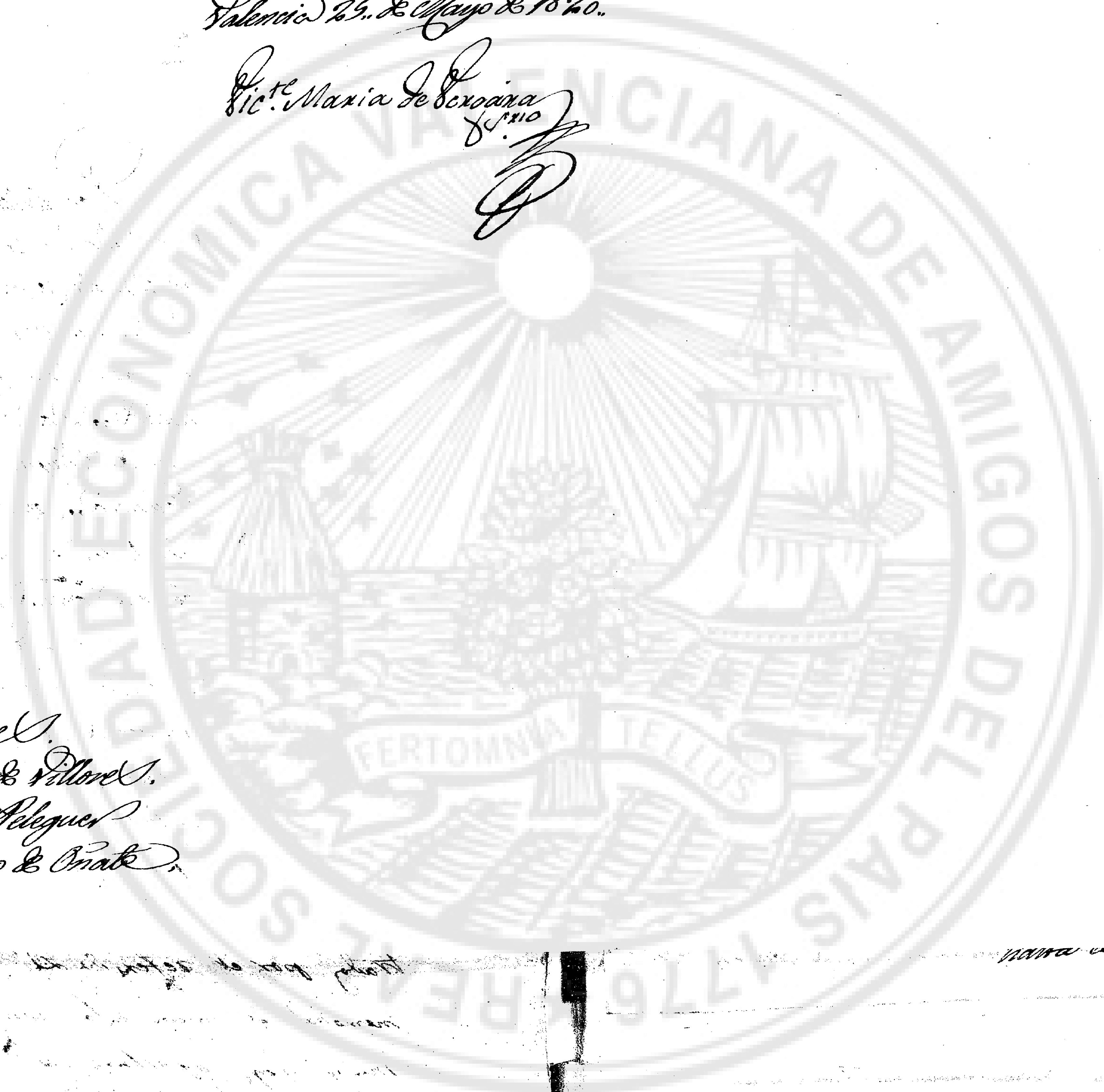
Por deliberacion de esta
Sociedad en Junta Ordinaria
de 24. del corriente, devuelvo a
D. J. el manuscrito de D. Do-
mingo Simó y Llisterri inti-
tulado „De Palabritas al Gre-
mio de Pelayre de esta Ciudad de
Valencia,, con el informe de R. L.
de 1. del pasado Mayo a fin
de que ayendo al expresado Si-
mó y teniendo presentes los
Decretos que al presente rigen
acerca de las Corporaciones Gre-
miales, se sirvan sucesivamente
informar quanto se le ofrezca
y parezca, a efecto de poder

esta Ciudad y Arrabal.

deliberar la Obra.
Día que a P.M. 11.00.
Valencia 24. de Mayo de 1860.

Señor María de Soria
1860

Señores.
Marques de Villaverde.
D. Man. Pique
D. Antonio de Oñate.



1820 C-65

J. Industria y Arte

n. 3

en esta Ciudad y Arrabales

1820 65

II. Industria
Arte, n. 3

E. S.

El Sr. D. Juan Manuel de la Cruz
titulado de palabrero de quincio
de Valencia de Valencia y de la
Cruz la compañía que se mandó
a N. B. manifestando sus intenciones
con respecto a la Cruz. El Sr. de la Cruz
es una declaración corroborada
por la inscripción al quincio la idea
de encerrar un individuo bajo la
jurisdicción de la Cruz la mecánica,
química y las ciencias de la
geología que pueden haber conducido
a la Cruz para inculcar tanto
una especie y también de la Cruz
que motivaron la declaración
de la Cruz de la Cruz de la Cruz
para el latido de la Cruz de la Cruz

multitud en que se halla habiendo
ido entre las mas celebres
de Europa. Su decadencia no ha
procedido de indolencia de los indi-
viduos del Pais: ellos hubieron
continuado mejorando sus con-
dicion a vista de la ilustracion que
se ha ido propagando: pero nubo
un golpe mortal que la destruyo
enteramente en la ciudad y
establecimiento de las fianceras en
esta Ciudad a vista de la gran
destruccion, como es publico.

No habiendo en esta fabrica
como se dice a vista del pa-
pel a fin de la propagacion
de la industria en el Pais
por que se dio a la industria
precisamente por la necesidad
de una fabrica y no habiendo la
suficiente que se crea la per-
ficion. Lo que el medio que
se ha tomado para dar a
precisamente de la comitencia

una fabrica mejorando las ope-
raciones para la Union de los
pocos individuos inteligentes que
se hallan: formar un capital de
la renta liquida que percibe el
Pais: comprar las primeras ma-
terias, distribuirlos entre aquellos
negocios, los quales deberian fabri-
car para los banos que vendieron
a corte y corra, lo que de su me-
cio facilitara el despacho, con lo
qual se aumentarian los fondos
y operarios, con lo que se adquiriria
con los lucos e instrucciones y pa-
das en las fabricas de lino y
de lana de la Provincia, luego en
las de lana de la Provincia, es-
pecialmente en la de lana, y quando
una fabrica llegue al grado
de perfeccion que han adquirido
las de lana, podra dar a la ma-
nifa y dar a la manifa en el
extrangero. En primer lugar em-
pezare por los medios mas faciles

1820 C-65
II. Industria y arte
n. 3

1820 C-65

J. Didusio y aut.

n. 3

según el principio filosófico, y de
consecuencia que no pudo tener
lugar en el día de nuestro Silen-
cio sin q. quedara lo q. quedo intimado.
Tampoco me olvidaré de decir en el
papel q. a. de imprenta ni menos
por q. la ciudad como para al-
gunos en las propuestas que hace su au-
tor publicándose en el parage con due-
ño de imprenta, y para el q. que lo con-
venga.
Como de las atribuciones de la
ciudad o el fomento de las fabricas
habiendo tenido noticia de la decaden-
cia de la de n.ros de q. n. está por la
si lo hubiese conocido, hacia una
institución a la Diputación Provincial
del Estado de las fabricas de los indios
que se han formado una fundación.
La actividad en un tiempo y en un momento
siempre lo han confiado.
De mi estudio 16. de Julio 1820
Art. Caranora

Atestada de un amigo del País de Colombia

en esta Ciudad y Armata

